TRABAJADORES:

Conscientes de la importancia del documento episcopal sobre sindicalismo recientemente hecho público por la Conferencia de Obispos españoles, las Comisiones Obreras destacamos en primer lugar el valor de dicho documento en tanto que reflejo de una toma de posición de la Jerarquía española sobre uno de los problemas más agudos y urgentes de nuestro país. Tambien resaltamos la eficacia del contacto directo entre esta Jerarquía y el pueblo trabajador; es digno de señalar a este respecto que pese a la actitud de la Brigada Político-Social, que pretendía impedir el acceso de los trabajadores al local en que se hallaba reunido el Pleno de la Conferencia Episcopal, estos y el Presidente de la Conferencia hayan mantenido un diálogo directo.

El documento de los Obispos españoles plantea de nuevo la urgente necesidad de sindicatos libres y representativos y del libre ejercicio de la huelga; es, por tanto, una ruptura con el llamado "Congreso de Tarragona", ruptura que queda confirmada por el "desplante del Delegado Nacional de Sindicatos y Ministro Secretario Nacional del Movimiento, quien no reconoce a la Conferencia Episcopal otra capacidad que la de un conjunto de simples opinantes, entrando en contradicción así con las propias leyes fundamentales del Régimen quien, teoricamente, se ha obligado a sí mismo a seguir las directrices de la Iglesia.

Las Comisiones Obreras por su parte, se ratifican en lo expuesto en su escrito presentado previamente a la Conferencia Episcopal en - el que se decia, entre otras cosas:

"Ante la magnitud de los problemas de nuestro país es necesario que ese organismo jerárquico rompa con su habitual silencio y que su pronunciamiento no entre en oposición con la actual doctrina social de la Iglesia, que reconoce los derechos de huelga, reunión, asociación y expresión

Entendemos que la libertad no admite compartimentos estancos; no puede haber sindicalismo libre y representativo sin un marco general de libertades democráticas. Por esto lamentamos que la Conferencia - Episcopal, al abordar el problema del sindicalismo en España no haya considerado la carencia absoluta de aquellas libertades de asociación y expresión y la feroz represión que se desata en España contra los trabajadores y estudiantes especialmente. No deben olvidar los señores obispos que los trabajadores consideramos cuestión previa y de principio la puesta en libertad de los dirigentes y militantes obreros y estudiantiles, encarcelados por defender con los hechos los de rechos que ellos (los obispos) se limitan a enunciar, sin decidirse a consumar su misión que es la denuncia del allanamiento contínuo que de la dignidad de la persona se comete en España.

Las CC.00. sobre este particular, señalan la improcedencia, despues de 30años de toda clase de excepcionalidad para el sindicalismo español. El mantener y defender esas excepciones es, en el fondo, -justificar y apoyar una dictadura que se hunde; por otra parte, el ejercicio de la acción sindical for parte de los trabajadores representa la ausencia de unos derechos e intereses morales y materiales inaplazables de los cuales depende, incluso en muchos casos, lla pro pia subsistencia del trabajador y de su familia. Es profundamente in moral contribuir a mantener la postergación de los trabajadores privando a éstos del legítimo instrumento de defensa que es el sindicalismo libre y democrático, invocando un bien común que le interpre-tan y aun le definen precisamente los mismos que se benefician de -aquella explotación contínua y sistemática de los trabajadores. Para nosotros cualquier concepción del bien común implica necesariamente una democratización política, social y económica para que, en cada caso, quien haya de ser interprete y defensor de ese bien común, sea representante del pueblo, de la mayoría y no de los grupos de presión económicos y políticos.

I Se hard the state of the

Finalmente, queremos dejar constancia de que el movimiento obrero" no renuncia en absoluto a la huelga política. Los trabajadores, en ca da momento, utilizaremos los instrumentos de lucha que ercemos más -idóneos y eficaces para la defensa de nuestros intereses, hasta conse guir la total emancipación de la clase obrera. Por otra parte, el 11-mite entre la huelga reivindicativa y la huelga política es muchas ve ces artificial e indeterminado. Es evidente que la simultaneidad de determinado número de huelgas en las que se plantean las justas y con cretas reivindicaciones salariales, de condiciones de trabajo, etc., por su misma simultaneidad adquiere valor político, porque el paro ge neralizado pone en manos de los trabajadores la continuidad de la pro ducción, es decir, la continuidad de la vida social. Y no es menos evidente, por otra parte, el pleno derecho de los trabajadores a ejercer la solidaridad de clase como única garantía de eficacia, sobre to do teniendo en cuenta el grado de concentración monopolista, na fonal e internacional, del capitalismo. En este plano denunciamos una vez más el silencio de la Jerarquía de la Iglesia sobre los aspectos polí tácos de los "lock-out", despidos, desposesión de cargos sindicales. y toda clase de represiones cometidas contra los trabajadores por los empresarios aliados con el poder político.

En todo caso, insistimos en señalar el aspecto positivo del documento de los Obispos españoles en tanto que denuncia una situación in justa y condena la "línea política de mando" del sindicato vertical que atenta contra la m presentatividad total que para el futuro sindi cato español reclaman los mismos obispos. Tambien merece ser destacada la repulsa implicita en la Declaración Episcopal contra la farsa del "congreso de Tarragona", en el que se ha pretendido perpetuar un sindicalismo vertical no solo edificado a espaldas de los trabajadores sino en contra de ellos y al servicio de los intereses políticos del regimen y, en última instancia del capitalismo monopolista que impera en España.

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE and the test that the second of the second o

and the second

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

Complete and the second second

Madrid, julio de 1968
Asamblea General de las Comisiones Obreras the first term of the court of

